

MANIFIESTO DE LA SOCIEDAD CIVIL CENTROAMERICANA Y MEXICANA

INCLUSIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO DE LOS PUEBLOS

Representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes, ONGs, comunidades campesinas y urbanas, organizaciones académicas y ciudadanos interesados -hombres y mujeres- nos convocamos los días tres y cuatro de octubre del presente año en la ciudad de Panamá en el marco de la celebración del Taller: “**Financiamiento climático en beneficio de las comunidades locales**”, interesados en que el financiamiento climático mundial disponible o en vías de ello incluya directamente a las comunidades locales. Especialmente aquellas comprometidas en la lucha por hacer descender los niveles de carbono, construyendo sociedades resilientes al clima diseñando todo tipo de prácticas sustentables con equidad y justicia social.

Hemos analizado casos concretos de proyectos financiados con fondos climáticos internacionales, o registrados bajo el mecanismo de desarrollo limpio, que han generado serios conflictos ambientales y sociales, llegando incluso a la vulneración de derechos humanos. Tales conflictos han ocurrido en gran parte por las barreras legales e institucionales, la falta de reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos, una inadecuada planificación, la no atención a los aportes y juicios de las comunidades y pueblos; lo que se hace evidente en procesos deficientes de consulta hasta ignorarse totalmente las voluntades de las comunidades afectadas y el consentimiento previo, libre e informado que impiden atender las necesidades e incorporar el conocimiento local en el diseño de los proyectos.

Aunque el objetivo del financiamiento climático sea promover un cambio de paradigmas hacia un desarrollo de baja emisión y resiliente al clima, concluimos que los fondos frecuentemente se implementan al tenor del capitalismo extractivista, despojando a las comunidades de sus territorios y bienes naturales, así como respaldando el uso de

tecnologías no innovadoras u obsoletas, como pueden ser plantas de carbón, proyectos hidroeléctricos, minería disfrazada de sostenible, megacultivos y otros.

Desde nuestro punto de vista, estas iniciativas y acciones no constituyen respuestas efectivas para avanzar en la lucha contra el cambio climático, puesto que retardan la buena marcha hacia las soluciones que urgentemente necesitamos, aceleran los efectos adversos del cambio climático, vuelven a las poblaciones menos resilientes, agudizando los niveles de pobreza, desigualdad y conflictividad social, por lo que urge el consenso para lograr respuestas positivas ante el gran desafío que se nos impone.

Con la firma y ratificación del Acuerdo de París, nuestros países se han comprometido a avanzar hacia un desarrollo sostenible bajo en carbono y resiliente al clima. Al mismo tiempo, los países desarrollados, en reconocimiento de sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y de las necesidades de los países más pobres, se han comprometido a aumentar sus contribuciones para el financiamiento de actividades de mitigación y adaptación al cambio climático. Esos fondos serán canalizados a través de instituciones financieras nacionales, regionales e internacionales, tal como el Fondo Verde para el Clima, y mediante mecanismos internacionales como REDD+ o el Mecanismo de Desarrollo Sostenible, creado por el recientemente aprobado Acuerdo de París.

Para asegurar que, en el futuro, el financiamiento climático beneficie a los pueblos, concluimos que los siguientes elementos son necesarios:

- Acelerar la transición hacia un nuevo paradigma que conduzca a bajas emisiones, desarrollo resiliente al clima, al igual que procesos de producción y consumo que emitan menos gases de efecto invernadero.
- Asegurar que las acciones climáticas se basen en un enfoque basado en los derechos humanos que asegure el respeto, la protección, inclusividad y la sostenibilidad ambiental y social.
- Apoyar a las iniciativas de las comunidades indígenas y locales.

- Desarrollar y establecer directrices claras y detalladas para la consulta vinculante, previa, libre e informada de las comunidades indígenas y locales en los mecanismos climáticos. Cuando se hace la consulta se debe respetar las formas de pensar, las formas de vivir y la cultura, así como la forma de toma de decisiones de la comunidad y en su propio idioma.

Esto incluirá información general a las comunidades quiénes deben ser consultadas (como mínimo, los pueblos y comunidades afectados); disponer de los apoyos técnicos que los pueblos consideren necesarios para fundamentar científicamente sus decisiones; cómo se promueve la consulta (a través de los medios de comunicación, incluyendo el lenguaje y los medios apropiados para las personas contactadas); cuándo se llevará la consulta (temprano y durante todo el ciclo del proyecto, asegurar un canal de comunicación si el proyecto causa daño después de la aprobación o el registro); cómo se toman en cuenta las preocupaciones expresadas en las consultas en los procesos de toma de decisiones sobre el proyecto. Se debe respetar el rechazo del proyecto por las comunidades afectadas y los pueblos indígenas y cancelar el proyecto.

- Adecuar las normas nacionales a las legislaciones y mecanismos internacionales relativos al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Es obligación de los Estados respetar sus compromisos internacionales en materia social, ambiental y de derechos humanos.
- No acreditar entes con actividades extractivas o contaminantes (propias del proyecto y colaterales) porque eso estaría contra los principios del Fondo y de las comunidades y pueblos originarios.
- Promover medidas de retención o no admisibilidad de proyectos considerados incompatibles con las políticas y mecanismos antes descritos, establecidos y aprobados nacional e internacionalmente. Por ende, no pueden ni siquiera someterse a estudios y evaluación de impacto ambiental, social y cultural. Se establecerán criterios e indicadores de no admisibilidad con un equipo multidisciplinario e internacional de América Central y México.

- Adoptar directrices claras y detalladas para la evaluación y el monitoreo del desarrollo sostenible a fin de asegurar el cumplimiento de los criterios o indicadores pertinentes durante todo el ciclo del proyecto financiados por el mismo Fondo con participación ciudadana e inclusividad.
- Poner los criterios o indicadores de desarrollo sostenible a disposición del público a nivel nacional e internacional;
- Que exista un financiamiento climático para que los pueblos y comunidades se agencien de sus recursos propios y técnicos necesarios para una participación activa dentro de todo el ciclo del proyecto.
- Rechazar los proyectos provenientes de empresas e instituciones que están, o han sido precedentemente, vinculadas a actos de corrupción e impunidad a nivel nacional e internacional.
- Establecer un mecanismo internacional e independiente de monitoreo, seguimiento y evaluación para que los pueblos y comunidades afectados por el proyecto puedan plantear sus insatisfacciones, dudas, quejas, etc., solicitando evaluaciones independientes y hacer que sus preocupaciones se aborden de manera oportuna.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.